

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2025 DE LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHO PROGRAMA.

Tras el examen de las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones, en relación a la convocatoria publicada mediante Resolución de 9 de octubre de 2025 publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante BOJA) número 199 de 16 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, quedan constatados los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 13 de septiembre de 2021 se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

SEGUNDO.- Con fecha 16 de octubre de 2025, se publica en BOJA número 199, el extracto de la citada Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021.

De conformidad con la letra e) del resuelve séptimo de la convocatoria, los créditos máximos destinados a financiar las subvenciones establecidas en esta convocatoria, con cargo a las partidas presupuestarias consignadas en el resuelve primero, ascienden a la cuantía de 18.104.851,97 euros en la provincia de Málaga.

En el BOJA nº 204 complementario nº 1 de 23 de octubre de 2025 se publica el Acuerdo de 22 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se determina la ampliación del plazo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución de 9 de octubre de 2025, de la citada Dirección General, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes ha estado comprendido desde el 17 de octubre de 2025 al 29 de octubre de 2025, ambos inclusive, habiéndose presentado en la provincia de Málaga un total de 115 de solicitudes.


CUARTO.- Mediante Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia a esta convocatoria.

QUINTO.- Con fecha 6 de noviembre de 2025, se publicó Anuncio de esta Delegación Territorial, en la página Web indicada en el resuelve decimosexto de la convocatoria, requiriendo a las entidades interesadas relacionadas en el Anexo I que subsanaran las faltas o las deficiencias indicadas, y se les concedió un plazo de subsanación de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del citado anuncio.

SEXTO.- Con las solicitudes presentadas en tiempo y forma y una vez subsanadas las mismas conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y el resuelve decimosegundo de la convocatoria, se ha procedido a su análisis y valoración de acuerdo a lo dispuesto en los citados preceptos.

SÉPTIMO.- Evaluadas las citadas solicitudes, con fecha 21 de noviembre de 2025 se dicta por el órgano instructor la propuesta provisional de resolución de concesión, en cuyos anexos se recogían la relación de entidades beneficiarias provisionales y suplentes, así como las puntuaciones obtenidas y el detalle del desglose presupuestario de las cantidades concedidas y de las acciones formativas aprobadas, concediéndose mediante la misma, un plazo de 5 días hábiles, para que las entidades interesadas pudieran alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, reformular su solicitud, presentar la documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos previstos así como del cumplimiento de los méritos alegados y/o comunicar la aceptación de la subvención propuesta, de acuerdo con el artículo 27 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJACSN2DEURN332EXHAL4JPZ357T	PÁG. 1/41	

Con fecha 24 de noviembre de 2025 se publica Rectificación de errores advertidos en la citada Propuesta provisional de resolución, del Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga.

Con fecha 25 de noviembre de 2025 se publica Rectificación de errores advertidos en la citada Propuesta provisional de resolución, del Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga.

OCTAVO.- Una vez analizadas las alegaciones y comprobada la documentación presentada durante el trámite de audiencia, el órgano instructor emitió con fecha 5 de diciembre de 2025 propuesta definitiva de resolución en los términos previstos en el artículo 28 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga de conformidad con lo dispuesto, en la disposición adicional primera, apartado 2, de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- La presente resolución se dicta al amparo de lo establecido en el resuelve decimoquinto de la convocatoria, habiéndose observado lo establecido en las bases reguladoras y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Las entidades beneficiarias estarán sujetas al régimen jurídico previsto en el artículo 2 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.


CUARTO.- La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de la presente resolución proviene en su totalidad de fondos de la Administración General del Estado. Las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se abonará la presente subvención, así como las anualidades e importes por anualidad son las establecidas en el resuelve primero y séptimo, letra e), de la convocatoria. Las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se abonará la presente subvención, así como las anualidades e importes por anualidad son:

TIPO DE ENTIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	TOTAL
ENTIDADES PÚBLICAS	1400180000G/32D/ 46004/29	17.259.038,59	0,00	17.259.038,59
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	1400180000G/32D/ 48004/29	422.906,69	422.906,69	845.813,38

QUINTO.- La cuantía de la subvención es la contemplada en el Anexo II a la presente Resolución y se abonará en la forma y secuencia de pago prevista en el artículo 35 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y el resuelve decimoséptimo de la convocatoria.

De acuerdo con el artículo 35.4 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, conforme a lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJACSN2DEURN332EXHAL4JPZ357T	PÁG. 2/41	

SEXTO.- De conformidad con el artículo 35.3 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, una vez recibidos los fondos por la entidad beneficiaria presentará certificación de ingreso en contabilidad con especificación del número de asiento contable ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes desde que se produzca el pago de la subvención concedida.

SÉPTIMO.- Según el apartado 3.b) del resuelve quinto de la convocatoria, los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de 4 meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, entendiéndose como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos de formación en alternancia del alumnado.

OCTAVO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de la finalidad, para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y los objetivos perseguidos en los términos previstos en el artículo 36 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y el resuelve vigésimo de la convocatoria.

La emisión del segundo pago del 50 por ciento restante del importe concedido, para la totalidad del proyecto, en lo que respecta a entidades privadas sin ánimo de lucro, se encuentra supeditada a la presentación por parte de la entidad beneficiaria de la justificación del primer pago, acompañando de la documentación prevista en el artículo 36, antes citado.

En aquellos casos que tras esta comprobación se constate la existencia de supuestos de reintegro establecidos en los artículos 38 y 39 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, se iniciará el correspondiente procedimiento de reintegro o pérdida del derecho al cobro.

La justificación final de la subvención concedida se presentará por la entidad beneficiaria ante el órgano concedente en el plazo máximo de tres meses tras la finalización de la ejecución del proyecto, entendiéndose por esta, la fecha de finalización de los contratos formativos, sin perjuicio de la posibilidad de la ampliación del plazo de justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero prevista en el artículo 32 y en el artículo 70 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

NOVENO.- Además de las obligaciones establecidas con carácter general en los artículos 14 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y los artículos 116 y 119.2.h) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones genéricas establecidas en el artículo 33 y las obligaciones específicas del artículo 34 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, así como las establecidas en el resuelve vigésimo de la convocatoria.

DÉCIMO .- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del mismo, en los términos previstos en el artículo 38 y 39 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

DÉCIMOPRIMERO.- Para la modificación de la resolución se estará a lo estipulado en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 32 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.


Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación y de conformidad con la propuesta de resolución definitiva de fecha 5 de diciembre de 2025 formulada por el órgano instructor del procedimiento, que ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Provincial en fecha de 22 de diciembre de 2025.

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder y aprobar los proyectos y la ejecución de las acciones formativa, desestimar, declarar desistidas y archivadas, en su caso, las solicitudes en los términos y conforme se detalla en los siguientes anexos:

- Anexos I: Puntuaciones obtenidas por las entidades beneficiarias definitivas.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJACSN2DEURN332EXHAL4JPZ357T	PÁG. 3/41	

- Anexo II: Relación entidades beneficiarias definitivas, desestimadas o desistidas y desglose presupuestario por proyecto concedido.

- Anexo III: Acciones formativas autorizadas por proyecto.


SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la Resolución con los tres anexos citados en el resuelto anterior, en la página web establecida en el resuelve decimosexto de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 30 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE MÁLAGA
María Carmen Sánchez Sierra



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJACSN2DEURN332EXHAL4JPZ357T	PÁG. 4/41	



N.º orden	N.º expediente	Entidad	Tipo de Entidad	CIF	Puntuación Obtenida	Cuantía subvencionada	Ingresos previstos en el proyecto	Coste total del proyecto
10	2025/29/46/PED1/0153	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	Entidad Pública.	P2902500D	87,00	359.572,42 €	0,00 €	359.572,42 €
11	2025/29/48/PED1/0109	FUNDACION AUTISMO SUR	Entidad privada sin ánimo de lucro.	G92510411	84,00	359.298,91 €	0,00 €	359.298,91 €
12	2025/29/48/PED1/0110	FUNDACION AUTISMO SUR	Entidad privada sin ánimo de lucro.	G92510411	84,00	359.298,91 €	0,00 €	359.298,91 €
13	2025/29/46/PED1/0487	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO	Entidad Pública.	Q2900677B	84,00	300.873,55 €	32.517,05 €	333.390,60 €
14	2025/29/46/PED1/0077	AYUNTAMIENTO DE COIN	Entidad Pública.	P2904200I	84,00	335.976,48 €	0,00 €	335.976,48 €
15	2025/29/46/PED1/0151	AYUNTAMIENTO DE COIN	Entidad Pública.	P2904200I	84,00	335.976,48 €	0,00 €	335.976,48 €
16	2025/29/46/PED1/0186	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES	Entidad Pública.	P7906101F	84,00	341.173,06 €	0,00 €	341.173,06 €
17	2025/29/46/PED1/0188	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES	Entidad Pública.	P7906101F	84,00	341.173,06 €	0,00 €	341.173,06 €
18	2025/29/46/PED1/0482	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO	Entidad Pública.	Q2900677B	84,00	295.701,72 €	36.395,99 €	332.097,71 €
19	2025/29/46/PED1/0589	AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	Entidad Pública.	P2901700A	84,00	338.587,20 €	0,00 €	338.587,20 €
20	2025/29/46/PED1/0080	LOS PINARES VIVERO MCPAL. TORREMOLINOS, SA	Entidad Pública.	A92602416	84,00	356.713,06 €	0,00 €	356.713,06 €
21	2025/29/46/PED1/0251	AGENCIA MPAL PROM DESARROLLO LOCAL DEL AYTO TORREMOLINOS	Entidad Pública.	P2900013J	84,00	348.159,84 €	0,00 €	348.159,84 €
22	2025/29/46/PED1/0278	AGENCIA MPAL PROM DESARROLLO LOCAL DEL AYTO TORREMOLINOS	Entidad Pública.	P2900013J	84,00	358.005,98 €	0,00 €	358.005,98 €



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo
Delegación Territorial de Empleo, Empresa y
Trabajo Autónomo en Málaga



Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	IDENTIFICACIÓN ACCIÓN FORMATIVA		MOTIVO DESESTIMACIÓN/DESISTIMIENTO
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
2025/29/46/PED1/0106	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL ROSARIO	P2909600E	SSCB0110	DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES	- Agotamiento del crédito disponible
			SSCB0211	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	
2025/29/46/PED1/0114	LOS PINARES VIVERO MCPAL. TORREMOLINOS,SA	A92602416	CTRO0010	HABILIDADES PROFESIONALES SOFTSKILLS.	- Agotamiento del crédito disponible
			FCOS02	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
			SSCB0211	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	
			SSCG0121	ACTIVIDADES AUXILIARES PARA EL APOYO A LA AUTONOMÍA EN ENTORNOS COTIDIANOS	
2025/29/46/PED1/0117	AYUNTAMIENTO DE COIN	P2904200I	EOCB0109	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	- Agotamiento del crédito disponible
			EOCB0208	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	
			EOCO0036	NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	
			SSCE01	INGLÉS A1	
2025/29/46/PED1/0119	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	P2903200J	ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	- Agotamiento del crédito disponible



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA

BndJACSN2DEURN32EXHAL4JPZ357T

22/12/2025

PÁG. 17/41

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo
Delegación Territorial de Empleo, Empresa y
Trabajo Autónomo en Málaga



Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	IDENTIFICACIÓN ACCIÓN FORMATIVA		MOTIVO DESESTIMACIÓN/DESISTIMIENTO
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
2025/29/46/PED1/0168	AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ABDALAJIS	P2909300B	ADGG0308	ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS	- Agotamiento del crédito disponible
			FCOI01	ALFABETIZACION INFORMATICA: INTERNET	
2025/29/46/PED1/0179	AYUNTAMIENTO DE COIN	P2904200I	SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	- Agotamiento del crédito disponible
			SSCE01	INGLÉS A1	
			SSCE02	INGLÉS A2	
2025/29/46/PED1/0187	AYUNTAMIENTO DE NERJA	P2907500I	ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	- Agotamiento del crédito disponible
			ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	
			SEAG0034	AGENTE CÍVICO EN EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RESIDUOS	
2025/29/46/PED1/0205	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	P2900700B	ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	- Agotamiento del crédito disponible
2025/29/46/PED1/0266	AYUNTAMIENTO DE VELEZ MÁLAGA	P2909400J	AFDA0110	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN GRUPO CON SOPORTE MUSICAL	- Agotamiento del crédito disponible
			AFDA0210	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE	
2025/29/46/PED1/0303	AYUNTAMIENTO DE ALORA	P2901200B	ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	- Agotamiento del crédito disponible
			ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	
			ADGG053PO	OFIMÁTICA	



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA

BndJACSN2DEURN32EXHAL4JPZ357T

22/12/2025

PÁG. 19/41